

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Centro directivo algunas peticiones de opositores a ingreso en el Cuerpo de Correos, que solicitan se les conceda un tercer llamamiento para los ejercicios de examen previo, por no haber podido concurrir a sus dos vueltas correspondientes, por estar enfermos o por causas ajenas a su voluntad,

S. M. el Rey (q. D. g.), en atención a que por Real orden de 31 de marzo del año actual se concedió la gracia especial de un tercer llamamiento a los opositores de previo y oposición, ha tenido a bien conceder igual beneficio a todos aquellos aspirantes que tenían solicitado actuar únicamente en los ejercicios del examen previo, siempre que en instancia documentada lo soliciten del Tribunal respectivo.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1920.—P. D., Colombí.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

licitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Bracamonte, término de Cañeda, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el puente de la vía del ferrocarril del Norte, llamado Puente Valdés, desde donde se medirán al E. 500 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al O. 500 metros la 3.ª; de ésta al S. 1.000 metros, la 4.ª quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de junio de 1920.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

Número 14.661

Don Fernando Molina y García, interinamente ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 9 de junio de 1920 una solicitud de concesión de veinticinco pertenencias con el nombre de «Increíble», de mineral de hierro, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Este de un pontón que da paso al arroyo de la Churra, en el momento de cruzar el camino para entrar en las fincas particulares, cuyo camino es el que parte de Reinosa por la Nevera para ir a Nestares, y desde dicho punto se medirán al O. 30° N. 800 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 30° O. 300 metros, la 2.ª; de ésta al E. 30° S. 700 metros, la 3.ª; de ésta al S. 30° O. 100 metros, la 4.ª; de ésta al E. 30° S. 100 metros, la 5.ª; de ésta al punto de partida 100 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 14 de junio de 1920.—El ingeniero jefe interino, Fernando Molina.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.660

Don Fernando Molina y García, interinamente ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ciriaco Ibáñez González, vecino de Reinosa, ha presentado el 8 de junio de 1920 una so-

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

PRESUPUESTO DE 1920-21

ESTADO comprensivo del impuesto de las 16 centésimas de Rústica y Urbana de los Ayuntamientos de la provincia y del que representan las obligaciones de primera enseñanza que satisfacían el año 1901, únicas que deben ser abonadas por aquéllos, según Real orden de 30 de marzo de 1911, con expresión de los saldos en favor o en contra que disminuyen o aumentan los respectivos cupos de Consumos para el Tesoro, y que han de ser ingresados o abonados trimestralmente.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LAS 16 CENTESIMAS						OBLIGACIONES		SALDOS				
	POR RÚSTICA		POR URBANA		TOTAL		DE		A FAVOR DE LOS		CONTRA LOS		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	1. ^a ENSEÑANZA		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Alfoz de Lloredo.....	1.858	29	602	29	2.460	58	4.987	50					
Ampuero.....	1.522	08	576	40	2.098	48	6.188	75			2.526	92	
Anievas.....	606	74	52	76	659	50	1.868	75			4.090	27	
Arenas.....	1.429	96	378	00	1.807	96	5.012	00			1.209	25	
Argoños.....	253	62	9	09	262	71	1.093	75			3.204	04	
Arnuero.....	1.121	52	60	30	1.181	81	3.251	25			831	04	
Arredondo.....	885	45	73	17	958	62	4.081	25			2.069	43	
Astillero.....	674	86	2.873	01	3.547	87	4.757	25			3.122	63	
Bárcena de Cicero.....	1.289	55	238	48	1.528	03	4.768	00			1.209	38	
Bárcena de Pie Concha...	561	15	127	98	689	13	2.343	75			3.239	97	
Bareyo.....	923	18	57	06	980	24	2.343	75			1.654	72	
Cabezón de la Sal.....	1.742	56	1.216	62	2.959	18	7.917	50			1.363	51	
Cabezón de Liébana.....	2.930	18	95	75	3.025	75	2.988	00		37	75	4.958	32
Cabuérniga.....	1.913	28	343	51	2.256	79	4.883	50				2.626	71
Camaleño.....	3.219	86	159	31	3.379	17	6.893	75				3.514	58
Camargo.....	3.077	47	3.845	31	6.922	78	5.225	00		1.697	78		
Campóo de Yuso.....	1.088	58	209	78	1.298	36	3.093	75				1.795	39
Cartes.....	757	33	364	84	1.122	17	2.381	25				1.259	08
Castañeda.....	851	34	157	39	1.008	73	2.581	25				1.572	52
Cillorigo.....	2.028	74	655	62	2.684	36	5.906	25				3.221	89
Castro Urdiales.....	2.289	15	8.606	04	10.859	19	15.598	75				4.703	56
Cieza.....	891	69	58	44	950	13	1.550	00				599	87
Colindres.....	423	39	419	64	843	03	2.637	50				1.794	47
Comillas.....	603	02	776	81	1.379	83	5.081	25				3.701	42
Corvera.....	1.691	82	866	45	2.558	27	5.687	50				3.129	23
Corrales Los.....	1.728	82	661	19	2.390	01	5.178	75				2.788	74
Enmedio.....	1.909	05	257	27	2.166	32	5.243	75				3.077	43
Entrambasaguas.....	1.608	49	146	11	1.754	60	3.993	75				2.239	15
Escalante.....	591	05	52	70	643	75	1.117	50				473	75
Guriezo.....	1.349	89	378	66	1.728	55	3.393	75				1.665	30
Hazas en Cesto.....	779	59	91	87	871	46	814	08		57	38		
H. de Campóo de Suso...	2.679	18	433	76	3.112	94	3.418	75				305	81
Herrerías.....	763	39	44	05	807	44	3.268	75				2.461	31
Lamasón.....	453	71	19	42	473	13	2.043	25				1.570	12
Laredo.....	1.394	91	3.309	01	4.703	92	7.862	50				3.158	58
Liendo.....	1.067	04	160	89	1.227	93	2.668	75				1.440	82
Liérganes.....	1.168	87	494	10	1.662	97	3.475	00				1.812	03
Limpias.....	400	86	331	55	732	41	2.362	50				1.630	09
Luena.....	1.053	16	72	89	1.126	05	5.690	00				4.563	95
Marina de Cudeyo.....	1.838	59	126	95	1.965	54	3.593	75				1.628	21
Mazcuerras.....	2.114	49	216	17	2.330	66	5.215	21				2.884	55
Medio Cudeyo.....	1.502	31	904	90	2.407	21	3.729	00				1.321	79
Meruelo.....	682	17	46	94	729	11	2.018	75				1.289	64
Miengo.....	1.124	61	89	09	1.213	70	2.579	75				1.366	05
Miera.....	560	15	104	81	664	96	3.045	31				2.380	35
Molledo.....	1.501	85	243	19	1.745	04	4.329	50				2.647	46
Noja.....	298	62	22	78	321	40	1.915	75				1.579	35
Penagos.....	1.520	90	254	82	1.775	72	3.393	75				1.618	03

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE DE LAS 16 CENTESIMAS						OBLIGACIONES		SALDOS			
	POR RÚSTICA		POR URBANA		TOTAL		DE		A FAVOR DE LOS		CONTRA LOS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	1. ^a ENSEÑANZA		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Peñarrubia.....	377	81	22	83	400	64	1.493	75			1.093	11
Pesaguero.....	1.536	62	31	39	1.568	01	3.878	99			2.310	98
Pesquera.....	148	75	78	10	226	85			226	85		
Pielagos.....	3.598	70	806	21	4.404	91	14.140	55			9.735	64
Polaciones.....	618	61	45	17	663	78	3.837	50			3.173	72
Polanco.....	832	98	145	95	978	93	1.237	50			258	57
Potes.....	526	52	392	50	856	02	2.881	25			2.025	23
Puenteviesgo.....	1.266	30	417	28	1.683	58	3.581	25			1.897	67
Ramales.....	1.084	84	234	57	1.319	41	4.062	50			2.743	09
Rasines.....	1.254	40	61	54	1.315	94	3.587	50			2.271	56
Reinosa.....	264	04	5.643	00	5.907	04	2.043	75	3.863	29		
Reocin.....	2.036	65	619	69	2.656	34	6.885	00			4.228	66
Ribamontán al Mar.....	1.335	53	78	34	1.413	87	2.656	25			1.242	38
Ribamontán al Monte.....	1.420	55	45	71	1.466	26	3.668	75			2.202	49
Rionansa.....	1.643	43	18	87	1.662	30	3.150	50			1.488	20
Riotuerto.....	1.208	71	206	04	1.414	75	1.000	00	414	75		
Rozas Las.....	1.167	05	197	32	1.364	37	1.875	00			510	63
Ruente.....	1.317	83	239	72	1.557	55	3.113	44			1.455	89
Ruesga.....	1.419	23	106	53	1.525	76	4.093	75			2.567	99
Ruiloba.....	981	14	156	89	1.138	03	1.237	50			99	47
San Felices de Buelna.....	1.236	63	171	99	1.408	62	3.031	25			1.622	63
San Miguel de Aguayo.....	331	48	26	39	357	87	1.602	50			1.244	63
San Pedro del Romeral.....	902	06	28	77	930	83	2.736	75			1.805	92
San Roque de Riomiera.....	714	41	18	80	733	21	2.581	00			1.847	79
Santa Cruz de Bezana.....	1.522	65	182	83	1.705	48	3.593	75			1.888	27
Santa María de Cayón.....	2.053	85	516	01	2.569	86	4.887	25			2.317	39
Santander.....	7.306	24	125.857	68	133.163	92	61.701	75	71.462	17		
Santillana.....	1.742	77	182	52	1.925	29	3.406	25			1.480	96
Santiurde de Reinosa.....	776	90	144	54	921	44	3.175	00			2.253	56
Santiurde de Toranzo.....	1.370	39	224	10	1.594	49	4.062	50			2.468	01
Santoña.....	743	11	3.810	25	4.553	36	3.893	75	659	61		
San Vicente la Barquera.....	790	74	369	20	1.159	94	3.306	25			2.146	31
Saro.....	528	87	11	99	540	86	1.312	50			771	64
Selaya.....	1.113	17	184	73	1.297	90	3.481	25			2.183	35
Soba.....	2.831	30	77	16	2.908	46	5.170	06			2.261	60
Solórzano.....	848	59	61	13	909	82	2.018	75			1.108	93
Suances.....	1.503	12	420	72	1.923	84	1.712	50	211	34		
Tojos Los.....	857	96	146	11	1.004	07	2.511	25			1.507	18
Torrelavega.....	2.433	64	6.639	41	9.073	05	12.885	01			3.811	96
Tresviso.....	110	97	4	32	115	29	500	00			384	71
Tudanca.....	561	34	130	26	691	60	1.187	50			495	90
Udías.....	638	39	49	23	687	62	2.092	81			1.405	19
Valdáliga.....	2.389	02	164	15	2.553	17	5.674	80			3.121	63
Valdeclea.....	1.748	32	396	26	2.144	58	3.477	00			1.332	42
Valdeprado.....	1.363	20	155	03	1.518	23	3.631	57			2.113	34
Valderredible.....	5.322	06	739	05	6.061	11	8.412	50			2.351	39
Val de San Vicente.....	1.937	23	120	40	2.057	63	4.562	50			2.504	87
Vega de Liébana.....	1.944	55	322	93	2.267	48	4.362	50			2.095	02
Vega de Pas.....	1.805	49	212	63	2.018	12	3.633	00			1.614	88
Villacarriedo.....	1.927	72	368	57	2.296	29	2.443	75			147	46
Villaescusa.....	1.162	98	405	20	1.568	18	3.787	50			2.219	32
Villafuere.....	1.812	84	73	09	1.885	93	2.656	25			770	32
Villaverde de Trucíos.....	431	24	110	15	541	39	2.040	00			1.498	61
Voto.....	2.179	89	25	84	2.205	73	4.335	00			2.129	27
TOTAL	141.709	42	183.123	08	324.832	50	441.729	83	78.630	92	195.528	25

Santander, 19 de junio de 1920.—El tenedor de libros, José Fuster y Botella.—V.^o B.^o, el interventor, Federico Botella.

Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Se llama la atención de los señores alcaldes de esta provincia respecto al estado que se publica anteriormente comprensivo de las dieciseis centésimas sobre la contribución territorial y urbana del importe de las obligaciones de primera enseñanza y de los saldos resultantes a favor o en contra de las Corporaciones municipales para aumentar o disminuir, respectivamente, sus cupos de consumos para el Tesoro, a fin de que si tienen que interponer alguna reclamación referente a las cantidades figuradas, las dirijan en el término de quince días a la Junta de Instrucción pública, si se contraen a las sumas señaladas para las atenciones de primera enseñanza, y ante la Intervención de Hacienda de esta provincia si se refiere a las partidas consignadas por las dieciseis centésimas mencionadas o del resultado de las operaciones aritméticas de la liquidación practicada.

Santander, 19 de junio de 1920.—El interventor, Federico Botella.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta excelentísima Comisión provincial ha acordado señalar el día 24 de julio, a las once y media de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra machacada con destino a la conservación de las carreteras provinciales de Anero a La Cavada, por la cantidad de 928,63 pesetas; Argoños al Puntal, por la de 7.140,75; Beranga a Cagigas Plantadas, por la de 773,14; San Miguel de Aras a Adal, por la de 2.429,25; Pronillo a Corbán, por la de 2.915,25; Santa Lucía a Virgen de la Peña, por la de 1.893,22; Orzales a Valdearroyo, por la de 5.175, y Ojedo a Camaleño, por la de 3.901,37 pesetas que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 e instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor gobernador civil o diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor diputado don Agustín G. Trevilla, designado por la Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la Sección de Obras públicas provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a continuación se expresa.

Santander, 21 de junio de 1920.—El vicepresidente, Herminio Lastra.—El secretario, Antonio Posadilla.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de...», y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de... durante el ejercicio de 1920, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

Fecha y firma del proponente.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

EDICTO

El alcalde de Santander, nombrado fiscal por el señor gobernador civil de la provincia para incoar el oportuno expediente de propuesta para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del virtuoso sacerdote don Jesús Zubieta Fernández, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 29 de julio de 1910 y reglamento fecha 30 de diciembre de 1857, abre juicio contradictorio, por término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que las personas mayores de edad que lo deseen se presenten en la Secretaría de esta Alcaldía los días laborables comprendidos en el plazo antes indicado, de cuatro a seis de la tarde, a deponer en pro o en contra de la expresada propuesta de ingreso.

Santander, 25 de junio de 1920.—El alcalde, Luis Pereda.

Ayuntamiento de Laredo

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día de ayer, solicitar del señor gobernador civil de la provincia una transferencia de crédito de las cantidades procedentes del empréstito, para pago de obras ejecutadas y a ejecutar, arreglo e higienización del actual cementerio y pago de algunas atenciones del vigente presupuesto municipal, se pone en conocimiento del vecindario, a fin de que los que deseen reclamar contra el acuerdo de referencia, puedan hacerlo en el plazo de quince días, a contar de esta fecha.

Laredo, 17 de junio de 1920.—El alcalde, Julián Gutiérrez.

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría municipal, hasta el día 15 de julio próximo.

Pesquera, 14 de julio de 1920.—El alcalde, Segundo Fernández.

Ayuntamiento de Lamasón

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón, 21 de junio de 1920.—El alcalde, Moisés Fernández Cortines.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril minero Castro Alán

Desde el 1.º de julio próximo se pagará en las oficinas de esta Compañía y en los Bancos de Bilbao y del Comercio el cupón de interés fijo de las acciones especiales, vencimiento julio 1.º de 1920, importando diez pesetas por cupón, pero deduciendo en cada uno pesetas 1,10 por impuesto sobre utilidades.

Castro Urdiales, junio 25 de 1920.—El presidente del Consejo de Administración, Celestino de la Lamn.